



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 103101258922589C52135 **Cve. Crédito** 4926502092

Expediente 3 **R.F.C.** MPT210204DP9

102102



NOMBRE: METAL PROCESSING TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE RL DE CV
DOMICILIO: GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 819 / ENTRE BENITO JUAREZ Y PRINCIPAL, A ESPALDAS DEL HOTEL MARIOS INN DE LA CARRETERA MONTERREY-SALTILLO
COLONIA: AÑO DE JUAREZ, **LOCALIDAD:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, **C.P.:** 25903
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0323/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 35 minutos, del día 9 del mes de Abril del año de 2025, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 04/04/2025, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente METAL PROCESSING TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE RL DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente METAL PROCESSING TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE RL DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la calle GUSTAVO DIAZ ORDAZ No 819, ENTRE BENITO JUAREZ Y PRINCIPAL, A ESPALDAS DEL HOTEL MARIOS INN DE LA CARRETERA MONTERREY-SALTILLO, COLONIA. AÑO DE JUAREZ, C.P 25903, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar La Multa por Presentación de Declaraciones a Requerimiento de la Autoridad, de fecha 04 de abril de 2025, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926502092; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ochocientos diecinueve; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una nave industrial fachada color blanco con lamina en la parte del techo, cuenta con portón metálico grande color blanco, tiene malla ciclónica, y el portón es de malla ciclónica y tubular, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 04 de abril de 2025; hace constar que, siendo las 17 horas y 10 minutos, procedió a tocar y atienden al llamado, no hay vecinos con quien recabar información ya que de lado izquierdo hay un terreno baldío y en frente se ubica un fraccionamiento cerrado en construcción, y de lado derecho se ubica la calle Benito Juárez, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa. En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEE KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 07 de abril de 2025; hace constar que, siendo las 10 horas y 00 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, observando que la malla ciclónica se encuentra cerrada con cadena y candado no hay a quien pedirle información, en el lado derecho esta la calle Benito Juárez, de lado izquierdo esta un terreno baldío y en frente se encuentra un fraccionamiento cerrado en construcción, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/04/2025, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 07/04/2025, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 04/04/2025, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de METAL PROCESSING TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

NYJMkmrW5ZVWVAM4cio7sZ4TkElb1pD9p7WArBIPFZ+7VVVWJDMzZ1cGY2O2KVyhgudEudleUAwEpxlyCAwBu++uZVhfkjuQ/ypNFHOUWs
bp7ScBrxevKLSrd6DiwU8Tth0OzRqLsUshxAJR0309002SiBktBdSdHvcMh9NL0azizJ42QGTozGtiB2ZM4DXi8+Arc72cs3WqsfXrVBe

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 9 DE ABRIL DE 2025
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 02/03/2023 al 02/03/2027



/fJp8HcQmeusatvskbtDjgFe8GOFKaFb6F3OF2IkAQP+RFTjh6nC9mUvsts4/LMNR76nBFZrcdKDoo6JT5vnDpwYSchH05rgOCzmKoWQvg
c1ETJuPontJnUk8ky5XugWtrQg==



Cadena Original

|4926502092|2|0|Apr 9 2025 1:35PM|ALEFRA/0323/2025|26|MPT210204DP9|METAL PROCESSING TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE RL DE